

CONSTANCIA SECRETARIAL Cali, abril 08 de 2021. A Despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada judicial del demandante, allega vía correo electrónico memorial anexando la póliza requerida para el ejercicio del cargo del curador dentro del presente proceso; Sírvasse Proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO Nro. 505

Cali, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00343-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que en cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto 959 de fecha noviembre 5 de 2020, la apoderada judicial del demandante allega memorial anexando la póliza, con el fin de cubrir los perjuicios morales y materiales, que se pudieren llegar a causar en el ejercicio del cargo del Curador designado en el presente proceso.

Por ende se ordena agregar a los autos para que obre y conste el memorial presentado por la apoderada judicial del demandante y aprobar la póliza allegada.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

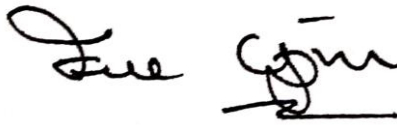
PRIMERO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el memorial presentado por la apoderada judicial del demandante y la póliza presentada, con el fin de cubrir los perjuicios morales y materiales, que se pudieren llegar a causar en el ejercicio del cargo del Curador designado en el presente proceso.

.

SEGUNDO. APROBAR la póliza presentada por el Curador designado.

TERCERO. DESELE posesión del cargo al Curador designado, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la parte resolutive de la sentencia Nro.304 de fecha 26/09/2019 dictada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Gón', with a horizontal line underneath.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

ESTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRONICO NRO. 050 DE FECHA 09/04/2021